MATRIZ 4 – BIENES NACIONALES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DEL SECTOR TRANSPORTE

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura de transporte.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

   Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\,(\%)_i$$

   Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la

Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

10. Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura de transporte, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Para el desarrollo de los bienes relevantes, se tuvo en cuenta la metodología de Colombia Compra Eficiente (https://bienesrelevantes.colombiacompra.gov.co/):

Paso # 1: Identificar los bienes

Del presupuesto oficial del proyecto se identificaron los bienes y se separaron en una nueva base de datos:

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	UNIDADES
Bien 1	DEMOLICION CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M3
Bien 2	BOX, ALETAS, MUROS ARMADOS CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3
Bien 3	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPa (4200 KGF/CM2, 60000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACION Y AMARRE	KG
Bien 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA EN U 3x1,1/2x1/4" C/MARCO	ML
Bien 5	LIMPIEZA MANUAL DE SUMIDEROS	UND
Bien 6	SUMINISTRO E INSTALACION PLATINA DE 1/4" X 1"	ML
Bien 7	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS.	M2
Bien 8	DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA)	M3
Bien 9	CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA)	ML
Bien 10	SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO	M3
Bien 11	BASE GRANULAR PARA BACHEO	M3
Bien 12	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3
Bien 13	MANEJO AGUA CON MOTOBOMBA 3" AUTOCEBANTE A GASOLINA	DIA
Bien 14	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 36 KG/CM2 O 3.6 MPa, INCLUYE FUNDIDA, FORMALETEADO, BARRAS (TRANSFERENCIA/AMARRE), VIBRADO, TEXTURIZADO, CURADO Y JUNTAS. NO INCLUYE MALLA DE REFUERZO LOSA.	M3
Bien 15	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1	M2
Bien 16	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3
Bien 17	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ-KM
Bien 18	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3 - KM
Bien 19	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS.	M2
Bien 20	DEMOLICIÓN PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA)	M3
Bien 21	CORTES PAVIMENTO FLEXIBLE (CARPETA ASFALTICA)	ML
Bien 22	SUB BASE GRANULAR PARA BACHEO	M3
Bien 23	BASE GRANULAR PARA BACHEO	M3

Bien 24	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3
Bien 25	MANEJO AGUA CON MOTOBOMBA 3" AUTOCEBANTE A GASOLINA	DIA
Bien 26	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 36 KG/CM2 O 3.6 MPa, INCLUYE FUNDIDA, FORMALETEADO, BARRAS (TRANSFERENCIA/AMARRE), VIBRADO, TEXTURIZADO, CURADO Y JUNTAS. NO INCLUYE MALLA DE REFUERZO LOSA.	M3
Bien 27	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1	M2
Bien 28	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3
Bien 29	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ-KM
Bien 30	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3 - KM
Bien 31	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG
Bien 32	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3
Bien 33	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU; NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M3
Bien 34	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M3

Paso #2: Calcular el valor parcial de los bienes.

En este paso se debe verificar el cálculo del valor total por bien, se multiplica la cantidad por el valor unitario:

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0	Bien 1	M3	1	412904	412904
1	Bien 2	M3	1	1133436	1133436
2	Bien 3	KG	16	8362	133792
3	Bien 4	ML	20	1022951	20459020
4	Bien 5	UND	8	59700	477600
5	Bien 6	ML	24	93333	2239992
6	Bien 7	M2	667	3462	2309154
7	Bien 8	M3	44	270810	11915640
8	Bien 9	ML	468	10765	5038020
9	Bien 10	M3	64	127519	8161216
10	Bien 11	M3	95	127519	12114305
11	Bien 12	M3	180	81293	14632740
12	Bien 13	DIA	15	137043	2055645
13	Bien 14	M3	1	1131672	1131672
14	Bien 15	M2	667	8518	5681506
15	Bien 16	M3	46	1105703	50862338
16	Bien 17	VJ-KM	2084	7597	15832148
17	Bien 18	M3 - KM	704	1723	1212992
18	Bien 19	M2	1076	3462	3725112
19	Bien 20	M3	75	270810	20310750
20	Bien 21	ML	399	10765	4295235
21	Bien 22	M3	16	127519	2040304
22	Bien 23	M3	12	127519	1530228
23	Bien 24	M3	103	81293	8373179
24	Bien 25	DIA	15	137043	2055645
25	Bien 26	M3	1	1131672	1131672
26	Bien 27	M2	1076	8518	9165368
27	Bien 28	M3	75	1105703	82927725
28	Bien 29	VJ-KM	729	7597	5538213
29	Bien 30	M3 - KM	84	1723	144732
30	Bien 31	KG	10	8968	89680
31	Bien 32	M3	1	869600	869600
32	Bien 33	M3	1	713416	713416
33	Bien 34	M3	1	750289	750289

Paso #3: Calcular el valor total de los bienes.

Con estos datos determinamos que el valor total de bienes es:

$299.465.268

Paso #4: Calcular el porcentaje de participación.

Se calcula la participación de cada bien:

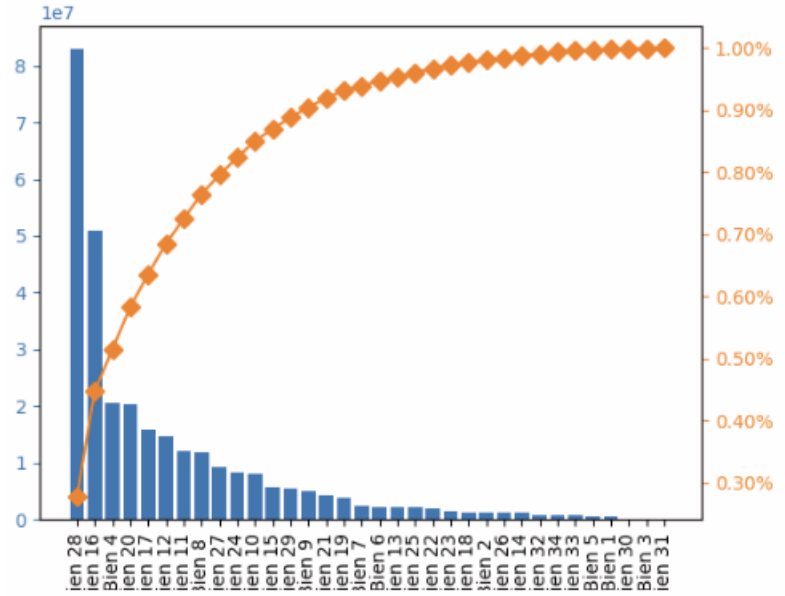
	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
0	Bien 1	M3	1	412904	412904	0.14%
1	Bien 2	M3	1	1133436	1133436	0.38%
2	Bien 3	KG	16	8362	133792	0.04%
3	Bien 4	ML	20	1022951	20459020	6.83%
4	Bien 5	UND	8	59700	477600	0.16%
5	Bien 6	ML	24	93333	2239992	0.75%
6	Bien 7	M2	667	3462	2309154	0.77%
7	Bien 8	M3	44	270810	11915640	3.98%
8	Bien 9	ML	468	10765	5038020	1.68%
9	Bien 10	M3	64	127519	8161216	2.73%
10	Bien 11	M3	95	127519	12114305	4.05%
11	Bien 12	M3	180	81293	14632740	4.89%
12	Bien 13	DIA	15	137043	2055645	0.69%
13	Bien 14	M3	1	1131672	1131672	0.38%
14	Bien 15	M2	667	8518	5681506	1.90%
15	Bien 16	M3	46	1105703	50862338	16.98%
16	Bien 17	VJ-KM	2084	7597	15832148	5.29%
17	Bien 18	M3 - KM	704	1723	1212992	0.41%
18	Bien 19	M2	1076	3462	3725112	1.24%
19	Bien 20	M3	75	270810	20310750	6.78%
20	Bien 21	ML	399	10765	4295235	1.43%
21	Bien 22	M3	16	127519	2040304	0.68%
22	Bien 23	M3	12	127519	1530228	0.51%
23	Bien 24	M3	103	81293	8373179	2.80%
24	Bien 25	DIA	15	137043	2055645	0.69%
25	Bien 26	M3	1	1131672	1131672	0.38%
26	Bien 27	M2	1076	8518	9165368	3.06%
27	Bien 28	M3	75	1105703	82927725	27.69%
28	Bien 29	VJ-KM	729	7597	5538213	1.85%
29	Bien 30	M3 - KM	84	1723	144732	0.05%
30	Bien 31	KG	10	8968	89680	0.03%
31	Bien 32	M3	1	869600	869600	0.29%
32	Bien 33	M3	1	713416	713416	0.24%
33	Bien 34	M3	1	750289	750289	0.25%

Paso #5: Calcular el porcentaje acumulado.

Se reordenan los porcentajes de mayor a menor y se calcula el porcentaje acumulado.

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	27	Bien 28	M3	75	1105703	82927725	27.69%	27.69%
1	15	Bien 16	M3	46	1105703	50862338	16.98%	44.68%
2	3	Bien 4	ML	20	1022951	20459020	6.83%	51.51%
3	19	Bien 20	M3	75	270810	20310750	6.78%	58.29%
4	16	Bien 17	VJ-KM	2084	7597	15832148	5.29%	63.58%
5	11	Bien 12	M3	180	81293	14632740	4.89%	68.46%
6	10	Bien 11	M3	95	127519	12114305	4.05%	72.51%
7	7	Bien 8	M3	44	270810	11915640	3.98%	76.49%
8	26	Bien 27	M2	1076	8518	9165368	3.06%	79.55%
9	23	Bien 24	M3	103	81293	8373179	2.80%	82.34%
10	9	Bien 10	M3	64	127519	8161216	2.73%	85.07%
11	14	Bien 15	M2	667	8518	5681506	1.90%	86.97%
12	28	Bien 29	VJ-KM	729	7597	5538213	1.85%	88.82%
13	8	Bien 9	ML	468	10765	5038020	1.68%	90.50%
14	20	Bien 21	ML	399	10765	4295235	1.43%	91.93%
15	18	Bien 19	M2	1076	3462	3725112	1.24%	93.18%
16	6	Bien 7	M2	667	3462	2309154	0.77%	93.95%
17	5	Bien 6	ML	24	93333	2239992	0.75%	94.70%
18	12	Bien 13	DIA	15	137043	2055645	0.69%	95.38%
19	24	Bien 25	DIA	15	137043	2055645	0.69%	96.07%
20	21	Bien 22	M3	16	127519	2040304	0.68%	96.75%
21	22	Bien 23	M3	12	127519	1530228	0.51%	97.26%
22	17	Bien 18	M3 - KM	704	1723	1212992	0.41%	97.67%
23	1	Bien 2	M3	1	1133436	1133436	0.38%	98.04%
24	25	Bien 26	M3	1	1131672	1131672	0.38%	98.42%
25	13	Bien 14	M3	1	1131672	1131672	0.38%	98.80%
26	31	Bien 32	M3	1	869600	869600	0.29%	99.09%
27	33	Bien 34	M3	1	750289	750289	0.25%	99.34%
28	32	Bien 33	M3	1	713416	713416	0.24%	99.58%
29	4	Bien 5	UND	8	59700	477600	0.16%	99.74%
30	0	Bien 1	M3	1	412904	412904	0.14%	99.88%
31	29	Bien 30	M3 - KM	84	1723	144732	0.05%	99.93%
32	2	Bien 3	KG	16	8362	133792	0.04%	99.97%
33	30	Bien 31	KG	10	8968	89680	0.03%	100.00%

El diagrama de Pareto de la base de datos es la siguiente



Paso #6: Regla de Pareto.

Corte definido a partir del diagrama de Pareto: […] que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	27	Bien 28	M3	75	1105703	82927725	27.69%	27.69%
1	15	Bien 16	M3	46	1105703	50862338	16.98%	44.68%
2	3	Bien 4	ML	20	1022951	20459020	6.83%	51.51%
3	19	Bien 20	M3	75	270810	20310750	6.78%	58.29%
4	16	Bien 17	VJ-KM	2084	7597	15832148	5.29%	63.58%
5	11	Bien 12	M3	180	81293	14632740	4.89%	68.46%
6	10	Bien 11	M3	95	127519	12114305	4.05%	72.51%
7	7	Bien 8	M3	44	270810	11915640	3.98%	76.49%
8	26	Bien 27	M2	1076	8518	9165368	3.06%	79.55%

Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación:

%8.84

Paso #7: Bienes relevantes.

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	27	Bien 28	M3	75	1105703	82927725	27.69%	27.69%
1	15	Bien 16	M3	46	1105703	50862338	16.98%	44.68%

Paso #8: Bienes relevantes nacionales.

Deben aparecer únicamente los bienes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – Decreto 2680 de 2009

	Unnamed: 0	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	0	27	Bien 28	M3	75	1105703	82927725	27.69%	27.69%
1	1	15	Bien 16	M3	46	1105703	50862338	16.98%	44.68%

Paso #9.1: Si los bienes están incluidos en el RPBN.

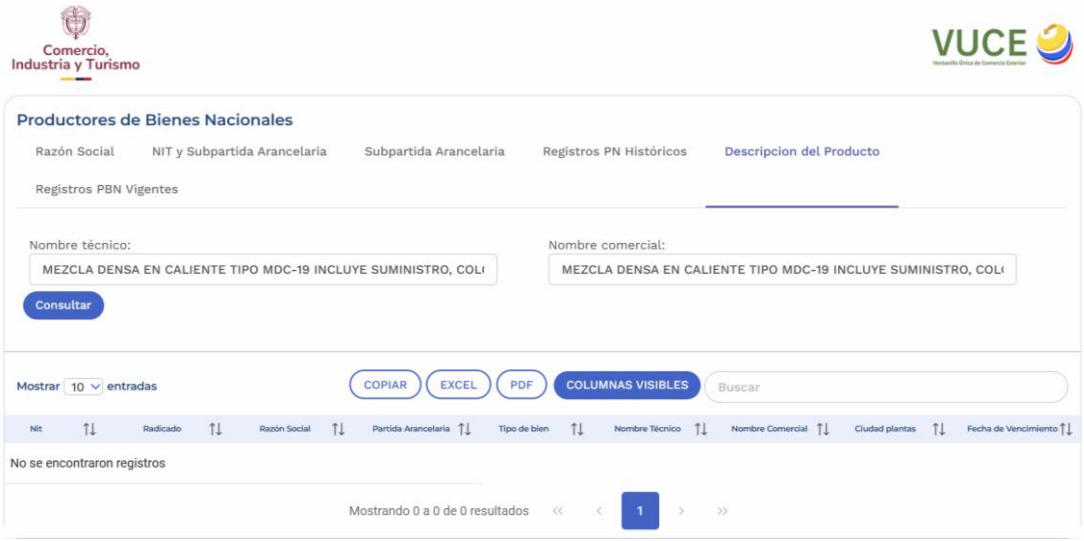
Se aplica la metodología explicada en la resolución 304.

	Unnamed: 0	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO	PUNTAJE
0	0	27	Bien 28	M3	75	1105703	82927725	2769.00%	27.69%	12.40
1	1	15	Bien 16	M3	46	1105703	50862338	1698.00%	44.68%	7.60

Paso #9.2: Si los bienes no están incluidos en el RPBN.

La Entidad otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Bien 16 y Bien 28 – MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN



De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha (08/06/2026), se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 680 de 2021, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.9., del Decreto 1082 de 2015 Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

Por lo anterior para el presente, Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje de apoyo Industria nacional, no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa (90 %) por ciento, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.” Lo anterior conforme a lo establecido en el Decreto 680 de 2021, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO No. 6A – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.